GUÍA PARA EL DIÁLOGO PARTICIPATIVO SOBRE EL PLAN ANUAL LOCAL 2027

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
¿En qué consiste la etapa participativa autoconvocada del proceso PAL 2027? 3
¿Qué es un Encuentro Local Autoconvocado PAL 2027? 3
¿Quiénes pueden participar? 4
Cronograma sugerido 4
SOBRE LOS ENCUENTROS 5
¿Cuáles son las preguntas que orientarán los encuentros? 5
PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LA FORMULACIÓN DEL PAL 6
Principios complementarios de la LGE 7
PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROCESO PARTICIPATIVO 7
Del encuentro al informe 8
GLOSARIO 8
Términos para el desarrollo de los encuentros 13

INTRODUCCIÓN

¿En qué consiste la etapa participativa autoconvocada del proceso PAL 2027?

La etapa participativa autoconvocada es un espacio de diálogo mediante el que las comunidades educativas y otros actores vinculados con la educación pública del territorio podrán organizarse a través de encuentros locales autoconvocados para compartir experiencias y formular propuestas para la elaboración del Plan Anual Local 2027 del SLEP Andalién Costa.

Su propósito es recoger distintas miradas sobre las iniciativas anuales y las acciones de apoyo técnico-pedagógico que el Servicio podrá mantener, fortalecer, modificar o incorporar. Las conversaciones se centrarán en las necesidades educativas de nuestros jardines, escuelas y liceos, los destinatarios de las acciones y las mejoras que se esperan alcanzar durante el año 2027.

La participación será **voluntaria** y **consultiva**, siendo solo obligatoria la discusión en los consejos escolares. Se sugiere dar facilidades para permitir la discusión en los consejos de profesores y consejos de asistentes de la educación. Los encuentros formularán propuestas, pero no aprobarán el PAL ni decidirán por el Servicio.

El producto de esta etapa será un informe de síntesis de las propuestas de todos los encuentros que se entregará al SLEP. El Servicio podrá acogerlas, incorporarlas con ajustes o rechazarlas de manera fundada, explicando su tratamiento conforme a la normativa vigente.

El diálogo recogerá tanto coincidencias como diferencias. No se requiere que todos los grupos propongan lo mismo, ni que cada encuentro termine con unanimidad. La síntesis deberá conservar los fundamentos y permitir reconocer el origen de los aportes sin presentarlos automáticamente como la opinión de toda la comunidad educativa ni de todo el grupo que autoconvoque el encuentro local.

El proceso, **que se desarrollará entre el 19 de octubre y el 13 de noviembre**, complementará las instancias de participación y consulta previstas en la Ley N.° 21.040. No reemplazará las funciones de los equipos directivos, del Comité Directivo Local, del Consejo Local de Educación Pública ni de los demás organismos que intervienen en la formulación del PAL.

¿Qué es un Encuentro Local Autoconvocado PAL 2027?

Es una reunión organizada por iniciativa de sus propios participantes para dialogar, fundamentar y priorizar propuestas sobre las iniciativas anuales y las acciones de apoyo técnico-pedagógico del PAL 2027, utilizando preguntas y orientaciones comunes. Sus conclusiones se registrarán en un acta para incorporarlas a la sistematización general. Se sugieren grupos de al menos 10 personas y no superiores a 30. Son autoconvocados porque un grupo de ciudadanas y ciudadanos decide autónomamente reunirse y organizar su encuentro. El SLEP proporciona orientaciones y atiende dudas sobre el proceso, sin sustituir la autonomía de la conversación.

¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar integrantes de las comunidades educativas del territorio: estudiantes; madres, padres, personas cuidadoras y apoderados; docentes; asistentes de la educación; directores y equipos directivos, integrantes de juntas de vecinos, académicas y académicos e integrantes de la sociedad civil. La invitación comprende las distintas realidades de salas cuna, jardines infantiles, escuelas y liceos, así como sus niveles, modalidades y contextos educativos.

En otras palabras, los encuentros podrán ser organizados por consejos escolares y de educación parvularia, consejos de profesores, consejos de asistentes de la educación, equipos directivos, centros de padres y apoderados, centros de estudiantes, redes de establecimientos y otros grupos de la comunidad educativa. También podrán autoconvocarse académicos de universidades, integrantes de instituciones de educación superior, organizaciones sociales y otros actores interesados en contribuir a la educación pública de Coronel, Lota, San Pedro de la Paz y Santa Juana.

No se requiere ocupar un cargo de representación ni contar con conocimientos especializados para aportar. Un encuentro puede reunir a personas de un mismo estamento o a distintos integrantes de la comunidad. Las propuestas deben referirse al ámbito de esta consulta y precisar desde qué experiencia o grupo se formulan.

La participación de estudiantes debe facilitarse mediante lenguaje comprensible y apoyos adecuados a su etapa de desarrollo, evitando que las personas adultas sustituyan su voz. También deben considerarse las barreras de comunicación, accesibilidad y participación que puedan enfrentar otras personas.

Cuando un grupo participe a nombre de un consejo, centro u organización, deberá distinguir sus acuerdos institucionales de las opiniones de algunos de sus integrantes. Del mismo modo, un grupo de académicos no representará automáticamente la posición oficial de su universidad.

Cronograma sugerido



SOBRE LOS ENCUENTROS

¿Cuáles son las preguntas que orientarán los encuentros?

Todos los encuentros utilizarán las mismas preguntas centrales, para que sus aportes puedan ser comprendidos y sistematizados de manera comparable. Cada grupo responderá desde su experiencia. Las preguntas auxiliares ayudan a profundizar, pero no constituyen un cuestionario adicional.

Pregunta 1. Iniciativas anuales

¿Qué iniciativas debería mantener, fortalecer, modificar o incorporar el SLEP Andalién Costa en el PAL 2027 para responder a las necesidades de sus comunidades educativas?

Para fundamentar: ¿qué necesidad aborda la propuesta?, ¿a quiénes beneficiaría?, ¿qué mejora concreta se espera? Se pueden considerar iniciativas sobre participación, convivencia, trayectorias educativas, formación integral o colaboración territorial. Estos ejemplos son referenciales y no constituyen una lista cerrada ni un conjunto de acciones ya aprobadas.

Pregunta 2. Apoyo técnico-pedagógico

¿Qué acciones de apoyo técnico-pedagógico debería desarrollar o mejorar el SLEP durante 2027 para fortalecer los aprendizajes, la formación integral y las capacidades de los establecimientos?

Para fundamentar: ¿a qué establecimientos, equipos o integrantes estaría dirigido el apoyo?, ¿qué contenidos debería abordar?, ¿mediante qué forma de acompañamiento y con qué periodicidad? Se puede proponer asesoría, formación, intercambio de experiencias o trabajo colaborativo en red, sin convertir la respuesta en solicitudes de dotación.

Pregunta 3. Priorización y resultados esperados

¿Cuáles de las propuestas formuladas considera prioritarias el grupo para el PAL 2027, por qué y qué cambios permitirían reconocer la utilidad de estas?

Para fundamentar: ¿qué hace más relevante o urgente cada propuesta?, ¿qué necesidad requiere especial atención?, ¿qué debería mejorar para sus destinatarios? Priorizar no significa eliminar las diferencias ni convertir las opiniones más frecuentes en decisiones obligatorias para el Servicio.

Cómo expresar una propuesta

Una formulación útil relaciona cuatro elementos: qué se propone, qué necesidad lo justifica, a quiénes se dirige y qué cambio se espera. Cuando corresponda, puede añadirse la modalidad o periodicidad sugerida. No se exige redactar fórmulas de indicadores, notas técnicas ni estimaciones de costos.

Ejemplo ilustrativo: "Proponemos acompañamiento en evaluación formativa para equipos docentes de los establecimientos que identifiquen esta necesidad, mediante sesiones de

trabajo y revisión de experiencias. Buscamos mejorar la retroalimentación que reciben los estudiantes sobre sus aprendizajes". Este ejemplo muestra una forma de redactar; no es una propuesta oficial del SLEP.

Las acciones del PAL vigente o los antecedentes que se entreguen servirán como referencia, no como un listado que los participantes deban aprobar. Una propuesta puede mantener una acción valorada o introducir una mejora; no es necesario que todas sean nuevas. Si una idea responde a las dos primeras preguntas, bastará relacionarla con ambas, evitando duplicarla.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LA FORMULACIÓN DEL PAL

El PAL debe contribuir a los fines y principios de la educación pública y del sistema educativo chileno. A continuación se presentan los nueve principios del artículo 5 de la Ley N.° 21.040 y principios complementarios de la Ley General de Educación (LGE), contenida en el DFL N.° 2, de 2009. Las explicaciones muestran su aplicación a las propuestas: no son una transcripción literal ni principios que los encuentros deban someter a votación.

Calidad integral

Las propuestas deben contribuir a los aprendizajes y al desarrollo de las distintas dimensiones de las personas: intelectual, social, afectiva, ética, artística y física, entre otras. La mejora educativa no se reduce a los resultados de una prueba.

Mejora continua de la calidad

Las iniciativas deben ayudar a revisar las prácticas, aprender de la experiencia y mejorar de manera sostenida los procesos educativos. Las acciones existentes también pueden fortalecerse: no todo avance requiere crear una actividad nueva.

Cobertura nacional y garantía de acceso

La planificación debe resguardar el derecho a la educación, la continuidad de las trayectorias y la atención de distintos niveles y modalidades. En esta consulta se expresará mediante propuestas de apoyo educativo, sin abrir decisiones presupuestarias o de dotación. La universalidad, la educación permanente y la gratuidad forman parte de este marco.

Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades

Las acciones deben reconocer que existen necesidades y condiciones diferentes, prestando especial atención a quienes requieren apoyos diferenciados. La equidad no exige ofrecer exactamente lo mismo a todos, sino favorecer oportunidades reales de acceso, participación, permanencia y progreso educativo.

Colaboración y trabajo en red

Las propuestas pueden favorecer el aprendizaje entre establecimientos, el intercambio de experiencias y la construcción de respuestas compartidas. La colaboración debe contribuir a las capacidades de las comunidades, no limitarse a aumentar la cantidad de reuniones.

Proyectos educativos inclusivos, laicos y de formación ciudadana

Las iniciativas deben respetar la dignidad de las personas, valorar sus diferencias y evitar la discriminación. El carácter laico implica respeto por la libertad de conciencia y por las distintas creencias, sin imponer una de ellas como condición de participación.

Pertinencia local, diversidad de los proyectos educativos y participación de la comunidad

Las acciones deben responder a las identidades, experiencias y necesidades del territorio, considerando los proyectos educativos y las opiniones de las comunidades. Una misma forma de apoyo puede requerir adaptaciones según el nivel, la modalidad o el contexto del establecimiento.

Formación ciudadana y valores republicanos

Las propuestas deben favorecer el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, la participación democrática, el respeto de los derechos humanos y la responsabilidad con la comunidad. El diálogo respetuoso es también una oportunidad de aprendizaje ciudadano.

Integración con el entorno y la comunidad

La educación debe vincularse con su entorno social, cultural y natural. Las iniciativas pueden reconocer las culturas, lenguas e historias del territorio y promover una relación responsable con el medio ambiente, desde la interculturalidad y la sustentabilidad.

Principios complementarios de la LGE

Autonomía y flexibilidad. Las propuestas deben respetar los proyectos educativos y permitir respuestas pertinentes a realidades diferentes, dentro del marco normativo. El PAL no sustituye la identidad de cada establecimiento.

Responsabilidad y transparencia. Las acciones deben poder explicarse y evaluarse. Las comunidades necesitan información comprensible para participar y conocer los resultados. La exclusión de materias presupuestarias de estos encuentros no modifica las obligaciones legales de transparencia del Servicio.

Educación digital. Las iniciativas pueden promover el uso responsable y seguro de los contenidos y tecnologías digitales en los procesos formativos. No se trata solamente de utilizar dispositivos, sino de desarrollar capacidades para aprender y convivir en entornos digitales.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROCESO PARTICIPATIVO

Los siguientes principios son orientaciones metodológicas para esta etapa. Se apoyan en el marco educativo sin atribuirles el carácter de un procedimiento legal obligatorio para todos los PAL.

Autonomía y voluntariedad. Los grupos deciden participar y organizar sus encuentros. La orientación del SLEP facilita el proceso, pero no reemplaza la iniciativa ni las opiniones de sus participantes.

Inclusión y no discriminación. Se procurarán condiciones de participación accesibles y respetuosas de las diferencias. No se debe desvalorizar una opinión por la edad, función, origen, género, discapacidad, creencias u otra condición de quien la expresa.

Pluralismo y respeto. Se reconocerán puntos de vista distintos. Discrepar no es una falta ni un fracaso del encuentro; las diferencias relevantes también deben quedar registradas.

Igualdad de oportunidades para intervenir. Todas las personas deben tener espacio para expresarse y ser escuchadas. La autoridad, el cargo o el conocimiento especializado no deben monopolizar la conversación.

Diálogo informado y fundamentado. Las propuestas se apoyarán en razones, experiencias y antecedentes comprensibles. No se exigirá dominar lenguaje técnico para participar, y se distinguirán los hechos conocidos de las suposiciones.

Certeza y claridad del alcance. Las personas deben conocer qué se consulta, qué materias quedan fuera, cuál es el producto esperado y cómo se utilizarán sus aportes. El carácter no vinculante debe explicarse antes del diálogo.

Fidelidad del registro y trazabilidad. El acta debe reflejar lo conversado y ser revisada por el grupo. La síntesis conservará los fundamentos y permitirá reconocer de qué encuentros provienen los aportes, sin borrar posiciones minoritarias.

Transparencia y devolución. Se comunicarán los resultados y el tratamiento de las propuestas en forma comprensible, resguardando los datos personales. El pronunciamiento del SLEP explicará las decisiones; recibir un aporte no equivale a comprometer su ejecución.

Buen trato y cuidado de las personas. Se dialogará sobre necesidades y acciones, sin descalificaciones ni exposición innecesaria de casos personales. Debe evitarse registrar información sensible de estudiantes u otros integrantes para fundamentar una propuesta general.

Del encuentro al informe

Cada grupo registrará sus propuestas y fundamentos. La sistematización agrupará aportes semejantes, identificará prioridades y diferencias y elaborará el informe general para el SLEP. Sistematizar no equivale a aprobar o rechazar las propuestas: ese pronunciamiento corresponde al Servicio.

La cantidad de menciones puede describir la recurrencia de una idea, pero no constituye una votación vinculante ni demuestra, por sí sola, representatividad de toda la comunidad. Una propuesta particular debe conservar su fundamento aunque provenga de un solo encuentro.

GLOSARIO

Este glosario ofrece definiciones breves para comprender los materiales y formular propuestas. No es necesario memorizarlo ni utilizar todos sus términos. Los conceptos para el desarrollo de los encuentros y describen el sentido que se propone para este proceso. No sustituyen definiciones legales ni crean atribuciones nuevas.

1. Acción. Intervención concreta que se propone desarrollar para avanzar hacia un objetivo. Debe permitir comprender qué se hará y para quiénes. Por ejemplo, acompañar a equipos en la mejora de una práctica pedagógica.

2. Acompañamiento pedagógico. Forma de apoyo basada en el trabajo sostenido con los equipos para analizar sus prácticas, reconocer necesidades y desarrollar mejoras. No consiste únicamente en transmitir instrucciones o realizar una visita aislada.

3. Actividad. Tarea o instancia específica que forma parte de una acción, como una sesión de trabajo, una visita de acompañamiento o un intercambio de experiencias. Realizar una actividad no demuestra por sí solo que se logró el resultado esperado.

4. Administración central del SLEP. Conjunto de unidades y equipos que realizan la gestión del Servicio Local y apoyan a sus establecimientos. Se distingue de los equipos que trabajan en cada escuela, liceo o jardín infantil. En esta administración se desempeñarán los orientadores metodológicos.

5. Apoyo técnico-pedagógico. Acciones de asesoría y desarrollo de capacidades dirigidas a mejorar los procesos educativos y la gestión de los establecimientos. Deben responder a sus necesidades, PEI y PME, considerando niveles, modalidades y contextos.

6. Aprendizaje. Proceso mediante el cual las personas desarrollan conocimientos, habilidades, actitudes y formas de comprender y actuar. Se produce en distintos espacios y a lo largo de la vida, no solamente al rendir evaluaciones.

7. Bienestar socioemocional. Condiciones y experiencias que favorecen el cuidado personal, la seguridad emocional, los vínculos y la convivencia. En esta consulta se abordará desde las acciones educativas y de apoyo, sin reemplazar diagnósticos o atenciones clínicas.

8. Centro de estudiantes. Organización de representación y participación estudiantil. Puede organizar un encuentro para recoger propuestas desde la experiencia del estudiantado, sin reemplazar la posibilidad de que otros grupos de estudiantes se autoconvoquen.

9. Centro general de padres y apoderados. Organización que canaliza la participación de las familias y colabora con los propósitos educativos del establecimiento. Puede formular aportes sobre acciones dirigidas a las familias, a los estudiantes o a la comunidad en su conjunto.

10. Comité Directivo Local (CDL). Órgano que vela por el desarrollo estratégico del Servicio y contribuye a su vinculación institucional. Respecto del PAL, formula recomendaciones y participa en su seguimiento conforme a la ley. No debe confundirse con el Consejo Local.

11. Comunidad educativa. Personas que comparten el propósito de contribuir a la formación y los aprendizajes de un establecimiento. Incluye estudiantes, familias y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedor, según la LGE.

12. Consejo de asistentes de la educación. Espacio en que asistentes de la educación se organizan para compartir experiencias y formular propuestas. En esta guía la expresión reconoce formas de organización existentes, sin atribuirles una configuración legal única ni facultades que no correspondan.

13. Consejo de educación parvularia. Instancia de participación de la comunidad educativa en los establecimientos del nivel parvulario a los que corresponde contar con ella. También suele denominarse consejo parvulario. Sus funciones se rigen por la normativa aplicable.

14. Consejo de profesores. Organismo técnico integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente, en el que se expresa la opinión profesional de sus integrantes. Puede aportar a los encuentros desde el conocimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

15. Consejo Escolar. Instancia que reúne a representantes de la comunidad educativa del establecimiento. Cuenta con funciones definidas por la normativa. Si organiza un encuentro, debe distinguirse el resultado de la consulta sobre el PAL de las decisiones que adopte en ejercicio de sus propias atribuciones.

16. Consejo Local de Educación Pública (CLEP). Órgano que representa ante el Director Ejecutivo los intereses de las comunidades educativas del Servicio. Aporta recomendaciones al PAL para que este considere sus necesidades y particularidades, de acuerdo con la ley.

17. Convivencia educativa. Relaciones e interacciones que se construyen en la comunidad educativa. La buena convivencia promueve inclusión, participación, buen trato y resolución pacífica de diferencias, respetando los derechos y deberes de sus integrantes.

18. Currículum. Marco de aprendizajes que orienta qué se espera que aprendan los estudiantes. Las bases curriculares y los planes y programas organizan esa formación. Las propuestas de acompañamiento deben respetar el marco curricular aplicable.

19. Desarrollo profesional. Aprendizaje y fortalecimiento de capacidades de docentes, asistentes de la educación y equipos directivos para mejorar su trabajo educativo. Puede incluir formación, reflexión sobre la práctica y aprendizaje entre pares; no se reduce a asistir a cursos.

20. Destinatarios. Personas, grupos o establecimientos a quienes se dirige una propuesta. Identificarlos permite precisar si la acción se orienta, por ejemplo, a estudiantes, familias, asistentes de la educación, docentes o equipos directivos.

21. Diagnóstico. Análisis de una situación a partir de antecedentes y experiencias, que permite reconocer fortalezas, necesidades y problemas. Para participar se pueden aportar experiencias fundamentadas; no se exige producir un estudio especializado.

22. Dirección de Educación Pública (DEP). Servicio dependiente del Ministerio de Educación encargado de la coordinación y conducción estratégica del Sistema de Educación Pública. La ley contempla su intervención mediante recomendaciones al PAL.

23. Director Ejecutivo del SLEP. Autoridad que dirige el Servicio y a quien corresponde elaborar, implementar y sancionar el PAL, siguiendo el procedimiento legal. Las conclusiones de los encuentros son insumos para su consideración, no una aprobación sustitutiva del instrumento.

24. Educación digital. Formación para utilizar de manera responsable y segura contenidos y tecnologías digitales. Comprende aprendizajes sobre información, comunicación y convivencia digital, y no equivale solamente a disponer de equipamiento.

25. Equidad educativa. Orientación que busca oportunidades reales de educación de calidad, prestando apoyos diferenciados cuando las necesidades lo requieren. No supone tratar situaciones desiguales como si fueran idénticas.

26. Equipo directivo. Profesionales que, junto con la dirección del establecimiento, organizan y conducen su gestión educativa, apoyan a los equipos y favorecen las condiciones para los aprendizajes y la convivencia.

27. Estamento. Grupo de integrantes de la comunidad educativa que comparte una función o condición, como estudiantes, docentes, asistentes de la educación o apoderados. Un encuentro puede ser de un mismo estamento o reunir varios.

28. Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP). Instrumento nacional que establece orientaciones y lineamientos para mejorar la educación pública. Es un referente para la planificación de los Servicios Locales y para su articulación con los establecimientos.

29. Evaluación de una acción. Revisión de lo realizado y de sus resultados para determinar su utilidad, dificultades y posibilidades de mejora. Se distingue de evaluar los aprendizajes de los estudiantes y de valorar individualmente el desempeño de una persona.

30. Evaluación formativa y retroalimentación. Uso de información sobre el aprendizaje para orientar sus siguientes pasos. La retroalimentación ayuda a comprender qué se ha logrado, qué requiere mejorar y cómo avanzar, en lugar de comunicar únicamente una calificación.

31. Formación integral. Desarrollo de las distintas dimensiones de las personas, incluidos sus aprendizajes, valores, creatividad, bienestar, participación y capacidades sociales, artísticas y físicas. No se limita al rendimiento académico.

32. Inclusión educativa. Proceso de reconocer la diversidad y remover barreras que dificultan el aprendizaje y la participación. Requiere considerar las necesidades de apoyo sin discriminar ni reducir a las personas a una característica o diagnóstico.

33. Indicador. Referencia observable que permite describir o medir el avance de una acción o un resultado. Los participantes pueden proponer qué cambio observar; la formulación técnica del indicador corresponde a la planificación posterior.

34. Iniciativa anual. Propuesta de trabajo orientada a una necesidad u objetivo que se desarrollaría durante 2027. Puede reunir varias acciones y actividades. En esta guía no es sinónimo de una solicitud de financiamiento.

35. Interculturalidad. Reconocimiento y valoración de las culturas, lenguas, historias y formas de comprender el mundo. En las acciones educativas supone promover relaciones respetuosas y aprendizaje entre personas y comunidades culturalmente diversas.

36. Medio de verificación. Evidencia que permite comprobar la ejecución o los resultados, como un registro, un producto elaborado o un instrumento aplicado. Debe ser pertinente al cambio que se busca observar.

37. Meta. Nivel de logro que se espera alcanzar en un período determinado. Se relaciona con un indicador, pero no equivale al objetivo general ni a la descripción de la actividad.

38. Necesidad educativa. Situación que requiere atención para favorecer aprendizajes, formación integral, participación o trayectorias educativas. Conviene distinguir la necesidad de la solución propuesta: una misma necesidad puede abordarse de distintas maneras.

39. Objetivo. Cambio o propósito que se busca alcanzar. Responde a la pregunta "¿para qué se propone esta acción?", y no solamente a "¿qué actividad realizaremos?".

40. Periodicidad. Frecuencia con que se desarrollaría una acción o un acompañamiento. Puede referirse, por ejemplo, a encuentros mensuales o a distintos momentos del año. No debe confundirse con la asignación de horas o jornadas de personal.

41. Pertinencia. Relación adecuada entre una propuesta y las necesidades, características y contexto de quienes la recibirían. Una acción pertinente considera el nivel educativo, la modalidad y la realidad del territorio.

42. Plan Anual Local (PAL). Instrumento de planificación del Servicio para un año, denominado "Plan Anual" en el artículo 46 de la Ley N.° 21.040. Concreta el desarrollo operativo anual de la estrategia local. Estos encuentros consultan sus iniciativas y apoyos educativos, no todos sus componentes.

43. Plan de Mejoramiento Educativo (PME). Instrumento de cada establecimiento que orienta la mejora de sus procesos pedagógicos e institucionales, mediante planificación estratégica y acciones anuales. Sus necesidades y acciones son antecedentes para definir el apoyo del SLEP.

44. Plan Estratégico Local (PEL). Instrumento de seis años que establece el diagnóstico, objetivos, prioridades y acciones para el desarrollo de la educación pública del territorio. El PAL debe articularse con este marco; los encuentros no redactan un PEL nuevo.

45. Priorización. Identificación razonada de las propuestas que el grupo considera más relevantes o urgentes. No implica que las demás carezcan de valor ni obliga al SLEP a incorporarlas siguiendo ese orden.

46. Producto. Entrega concreta generada por una acción, como una orientación pedagógica, una secuencia didáctica o un plan de trabajo.

47. Proyecto Educativo Institucional (PEI). Documento que expresa la identidad, los propósitos y el horizonte formativo de un establecimiento. Orienta su quehacer y permite comprender por qué distintas comunidades pueden requerir acciones diferentes.

48. Red de aprendizaje. Conjunto de personas, equipos o establecimientos que colaboran de forma organizada para aprender entre sí y abordar desafíos comunes. Su valor se expresa en el trabajo compartido y sus aportes, no solo en la existencia de una red formal.

49. Resultado esperado. Cambio que se busca producir para los destinatarios. Por ejemplo, mejorar una práctica de retroalimentación o ampliar oportunidades de participación. Debe distinguirse de la sola realización de reuniones o actividades.

50. Revinculación educativa. Acciones para favorecer el regreso y la continuidad educativa de estudiantes que han interrumpido su trayectoria, considerando sus circunstancias y necesidades. No se agota en lograr una nueva matrícula.

51. Seguimiento. Revisión periódica del avance de una acción para reconocer logros, dificultades y ajustes necesarios. Ayuda a tomar decisiones durante su ejecución, sin esperar exclusivamente al cierre del año.

52. Servicio Local de Educación Pública (SLEP). Organismo público encargado de proveer el servicio educativo a través de los establecimientos de su dependencia y apoyar su mejora. Andalién Costa comprende Coronel, Lota, San Pedro de la Paz y Santa Juana.

53. Trabajo colaborativo. Forma de trabajo en que las personas comparten responsabilidades, conocimientos y decisiones para un propósito común. Supone construir y revisar respuestas en conjunto, no solamente repartir tareas independientes.

54. Trayectoria educativa. Recorrido de una persona a través de distintas experiencias, etapas, niveles y modalidades de educación. Considerarla permite proponer apoyos para el acceso, la permanencia, el progreso, las transiciones y la continuidad de los aprendizajes.

55. Unidad de Apoyo Técnico-Pedagógico (UATP). Unidad del Servicio Local competente para apoyar la mejora educativa de sus establecimientos. Su labor se relaciona con el acompañamiento a equipos y el desarrollo de capacidades, considerando las necesidades y particularidades de las comunidades.

Términos para el desarrollo de los encuentros

1. Acogida de una propuesta. Decisión del SLEP de incorporar su contenido en el PAL. Si la incorpora con ajustes, debe explicar cuáles son y conservar identificable la relación con el aporte recibido.

2. Acta del encuentro. Registro de las propuestas, sus fundamentos y las diferencias surgidas en la conversación. Da cuenta de lo que el grupo quiso comunicar; no aprueba el PAL ni reemplaza el informe de síntesis.

3. Acuerdo. Coincidencia que el grupo reconoce respecto de una propuesta. Debe precisarse qué se comparte, sin atribuir unanimidad cuando existen diferencias. No obliga al SLEP a ejecutar lo propuesto.

4. Acuerdo parcial. Coincidencia en algunos aspectos de una propuesta y diferencias en otros, como sus destinatarios, modalidad o fundamento. El registro debe precisar ambas partes. Esta es una definición operativa para el PAL 2027, no una regla de votación heredada de 2016.

5. Autoconvocatoria. Decisión de un grupo de organizar su propio encuentro, dentro del objeto y las orientaciones comunes del proceso. No significa ausencia de reglas ni obligación de que el SLEP organice la reunión.

6. Consulta. Mecanismo para recoger opiniones y propuestas antes de que la autoridad adopte una decisión. Permite aportar antecedentes y perspectivas; no transfiere a los participantes la competencia para aprobar el PAL.

7. Deliberación. Conversación reflexiva en que se exponen razones, se examinan alternativas y se consideran opiniones diferentes. Busca comprender y construir propuestas, no simplemente acumular intervenciones o ganar una discusión.

8. Desacuerdo. Diferencia relevante respecto de una propuesta, su fundamento o su forma de realización. Debe poder expresarse y quedar registrada. No invalida el encuentro ni autoriza a descalificar a quienes sostienen otra posición.

9. Devolución. Comunicación a los participantes de los resultados del proceso y de la respuesta institucional. Debe permitir comprender qué ocurrió con los aportes, y no limitarse a confirmar que fueron recibidos.

10. Encargado o encargada del registro. Persona elegida por el grupo para recoger las propuestas, fundamentos y diferencias y preparar el acta. Debe verificar con los participantes que lo escrito conserve el sentido de lo conversado.

11. Encuentro Local Autoconvocado PAL 2027. Reunión organizada por sus participantes para formular propuestas fundamentadas sobre las iniciativas anuales y el apoyo técnico-pedagógico del PAL 2027. Sus conclusiones aportan al informe de síntesis del proceso.

12. Fundamento. Razón, experiencia o antecedente que explica por qué se formula una propuesta. Ayuda a comprender la necesidad que aborda y su relevancia, sin exigir que todas las personas dispongan de información estadística.

13. Informe de síntesis. Documento que organiza las propuestas de todos los encuentros, agrupa contenidos semejantes y conserva fundamentos y diferencias. Se entrega al SLEP para su análisis; no es el PAL ni constituye por sí mismo una decisión del Servicio.

14. Materia fuera del alcance. Asunto que no forma parte del objeto de esta consulta. En estos encuentros comprende las materias presupuestarias y de dotación. Su aparición no debe transformarse en una propuesta admisible por un simple cambio de nombre.

15. Moderador o moderadora. Persona escogida por el grupo para facilitar la conversación, mantener su foco y procurar que todos puedan intervenir. No decide por el grupo ni actúa como representante del SLEP por ejercer ese rol.

16. No vinculante. Característica por la cual las propuestas no obligan a la autoridad a incorporarlas al plan. En este proceso es compatible con el compromiso de analizarlas y explicar fundadamente su acogida, ajuste o rechazo.

17. Organizador u organizadora. Persona o grupo que impulsa la realización del encuentro y coordina sus condiciones prácticas. Su función no le permite reemplazar las conclusiones del grupo por sus preferencias personales.

18. Orientador u orientadora metodológica. Funcionario de la administración central del SLEP que atiende dudas sobre el proceso y sus materiales. Su apoyo es distinto de la moderación del encuentro y de la decisión posterior sobre las propuestas.

19. Participante. Persona que interviene en el encuentro y aporta desde su experiencia. Puede expresar acuerdos o diferencias sin asumir un rol de organización. Su opinión no se atribuye automáticamente a toda la institución a la que pertenece.

20. Propuesta. Planteamiento de una iniciativa, acción o mejora que el grupo presenta al proceso. Debe indicar qué se sugiere, por qué, para quiénes y qué cambio se espera. No equivale a una acción ya aprobada.

21. Rechazo fundado. Decisión del SLEP de no incorporar una propuesta, explicando las razones de manera comprensible. No basta con omitirla de la versión final del plan sin dar cuenta de su tratamiento.

22. Sistematización. Organización y análisis descriptivo de los aportes para identificar temas, propuestas recurrentes y diferencias. No consiste en decidir qué debería aprobar el SLEP ni en producir acuerdos que los participantes no formularon.

23. Trazabilidad. Posibilidad de seguir un aporte desde su acta de origen hasta la síntesis y la respuesta del Servicio. Permite comprobar que el sentido de la propuesta no se perdió al agrupar o resumir la información.

24. Validación del acta por el grupo. Confirmación de que el registro representa lo conversado. No significa que todas las personas apoyen todas las propuestas, ni que el contenido registrado haya sido aprobado por el SLEP.